



VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Educación Física (5-53) elevando el Proyecto de Extensión Universitaria “Curso de Capacitación en Salvamento Acuático y Primeros Auxilios”; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado proyecto ha sido elaborado por la Cátedra: Seminario de Deportes Individuales (Cód. 6669), dependiente del Dpto. de Educación Física (5-53) y presentado como Responsable, por el Profesor Daniel A. Faro, y la Municipalidad de Río Cuarto, Subsecretaría de Deportes.

Que tiene como objetivos generales, según consta en el proyecto adjunto, proporcionar conocimientos básicos para la prevención de accidentes en el agua y cerca de ella; proporcionar conocimientos a básicos de los primeros auxilios, su accionar hasta la llegada del personal médico o su traslado; asimilar como miembro fundamental de la sociedad la gran importancia del rol protagónico en situaciones de riesgo; actuar correctamente según el protocolo en situaciones de riesgo de vida; incentivar a la Organización del personal para que en caso de emergencias se adopten medidas rápidas y efectivas; y preservar la vida, restablecer la salud, aliviar el sufrimiento y limitar la discapacidad.

Que el desarrollo de la Actividad mencionada se enmarca en acciones interinstitucionales entre Fundemur (como Organismo dependiente de la Municipalidad de Río Cuarto) y la UNRC, poniendo de manifiesto que los recursos humanos pertenecen a docentes del Centro Nacional de Educación Física y docentes de la Cátedra Deportes individuales del Profesorado de Educación Física.

Que está destinado a todas las personas, instituciones u organismos que requieran de personal especializado para tareas de guardavidas con conocimiento en primeros auxilios, y particularmente, está dirigido a los alumnos del Profesorado en Educación Física de la UNRC, docentes y graduados, o no de la comunidad universitaria, que, por la especificidad de su formación es útil disponer de esta capacitación para afrontar situaciones de emergencia.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que fue analizado por la Comisión de Extensión del Consejo Directivo, quién sugiere, mediante Informe de fecha 26 de mayo de 2015, la aprobación académica de la actividad de referencia, y que la actividad de extensión quedará certificada para los Organizadores a través de la presente Resolución de Consejo Directivo, como así también, que la Secretaría de Extensión de la Facultad confeccionará los certificados para los asistentes que hayan aprobado el Curso, los que serán firmados por el Sub secretario de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto, Prof. Guillermo Amaya (DNI N° 17.105.688), por el Prof. Daniel Faro y la Secretaria de Extensión.



Que la realización de la mencionada Actividad Extracurricular, no demandara erogación alguna para esta Unidad Académica.

Que en relación a la tarea de higiene y prevención de accidentes, tanto en el agua como fuera de ella, está a cargo del personal médico del Centro Nacional de Educación Física N° 11, señalando que dicha institución es un área “cardioprotegida” y en cuanto a los contenidos teóricos y prácticos que se dicten en el curso, están a cargo de la Profesora Gabriela Romina Ordoñez (DNI N° 26.085.653), de la Subsecretaria de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de junio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la implementación de la Actividad de Extensión Universitaria: “Curso de Capacitación en Salvamento Acuático y Primeros Auxilios”, organizado por la Cátedra: Seminario de Deportes Individuales (Cód. 6669) dependiente del Dpto. de Educación Física (5-53), y presentado por el Prof. Daniel A. Faro (DNI N° 12.144.522) y la Subsecretaria de Deportes dependiente de la Municipalidad de Río Cuarto, el que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2015, en el Centro Nacional de Educación Física N° 11, de esta ciudad de Río Cuarto.-

ARTICULO 2º: Determinar que las certificaciones correspondientes a los Asistentes al Curso, serán confeccionados por la Secretaria de Extensión de la Facultad, y firmados conjuntamente por el Prof. Daniel Faro, el Prof. Guillermo Amaya y la Secretaria de extensión de la esta Facultad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 271/2015